

Acerca del Reglamento CLP

Consejos sobre REACH/CLP para usuarios de sustancias químicas

ECHA-19-B-07-ES

El Reglamento (CE) n.º 1272/2008 (Reglamento CLP) trata sobre la clasificación, el etiquetado y el envasado de las sustancias y mezclas químicas en Europa. En este documento se describe cómo afecta esto a los usuarios de las sustancias químicas en el lugar de trabajo.

- ¿Quién clasifica las sustancias químicas?
- ¿Por qué la misma sustancia química se clasifica de forma diferente por distintos proveedores?
- ¿Qué se debe hacer cuando se reciben diferentes clasificaciones?

- ¿Cómo se puede encontrar la información sobre clasificación en el sitio web de la ECHA?
- ¿Cómo se puede determinar si la información sobre clasificación de un proveedor es fiable?
- ¿Qué se debe hacer si se recibe información con arreglo a una legislación anterior?



Encontraré la respuesta en...
«Consejos para usuarios de sustancias y mezclas químicas en el lugar de trabajo» (CLP)

¿Qué significa esto para una empresa que utiliza sustancias químicas?

- Debe tener en cuenta que, desde el 1 de junio de 2015, el Reglamento CLP sustituye completamente a la Directiva 67/548/CEE sobre sustancias peligrosas (DSD) y la Directiva 1999/45/CE sobre preparados peligrosos (DPD).
- La clasificación y etiquetado de algunas sustancias químicas ha cambiado. Esto podría afectar a las medidas de gestión del riesgo que usted adopta en relación con la exposición tanto ambiental como en el lugar de trabajo.
- Principalmente encontrará cambios en la clasificación de los peligros de toxicidad aguda y de corrosión/irritación cutáneas. También encontrará diferencias en los criterios de clasificación para los líquidos inflamables.
- Debe asegurarse de que todos los empleados que manipulan sustancias químicas reconocen y comprenden las etiquetas CLP, incluidos los pictogramas y las indicaciones de peligro y consejos de prudencia.
- Su proveedor tiene la obligación de proporcionarle información correcta. No obstante, usted tiene que comprobar las etiquetas y las fichas de datos de seguridad de las sustancias que manipula en su emplazamiento. Debe reconocer cuándo la información es coherente y fiable, ¡y cuándo no lo es!
- No debe recibir ya mezclas que estén clasificadas, etiquetadas y envasadas con arreglo a la DPD. El periodo de transición para los productos que ya estaban etiquetados y envasados con arreglo a la DPD y en la cadena de suministro antes del 1 de junio de 2015 terminó el 1 de junio de 2017.
- Póngase en contacto con su proveedor si la información que recibe es inadecuada o si recibe información distinta de distintos proveedores.
- Si es usted un proveedor de mezclas, utilice la guía para la clasificación paso a paso disponible en: <https://echa.europa.eu/es/support/mixture-classification>. Asegúrese de actualizar la etiqueta y la ficha de datos de seguridad según corresponda.

¿Dónde se puede obtener más información... acerca del Reglamento CLP?

- Para obtener un resumen del Reglamento CLP y enlaces útiles, consulte: <https://www.echa.europa.eu/es/regulations/clp/understanding-clp>.
- Para formar a sus empleados sobre cómo reconocer los nuevos pictogramas: <https://echa.europa.eu/es/regulations/clp/clp-quiz> y https://echa.europa.eu/documents/10162/2621167/eu-osh-hazard_pictograms_leaflet_es.pdf
- Para consultar los «Consejos para usuarios de sustancias y mezclas químicas en el lugar de trabajo» (CLP), véase: http://echa.europa.eu/documents/10162/966058/tips_users_chemicals_workplace_es.pdf
- Si es un formulador, consulte: <https://echa.europa.eu/es/regulations/reach/downstream-users/who-is-a-downstream-user/formulators>



... acerca de los USUARIOS INTERMEDIOS?

- Las páginas web que contienen información específica para los usuarios intermedios se han etiquetado correspondientemente. Haga clic en la etiqueta para obtener una lista del contenido pertinente.

